



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-1092 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 29 de Julio del 2025

**Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2255 050-2025, que se sigue en contra de la coactivada **CENTRO CACAOTERO S.A**, con RUC. N° **0991166556001** mediante providencia de fecha 24 de Julio del 2025, a las 14H15, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **CENTRO CACAOTERO S.A**, con RUC. N° **0991166556001**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

PROCESO COACTIVO No. 2255 050-2025

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 24 de Julio del 2025, a las 14h15.- Dentro del proceso coactivo No. 2255 050-2025, que se sigue en contra de la Señora CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N° 0991166556001,, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables se ordena lo siguiente: **UNO.** - Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 24 de Junio del 2025, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Anéxese al proceso el Registro de Providencias Judiciales, N° 1111704, de fecha 01 de Julio del 2025, remitido por la Superintendencia de Bancos, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **TRES.** - Anéxese al proceso el Registro de Información N° 432789, de fecha 01 de Julio del 2025, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **CUATRO.** - Agréguese a los autos el Oficio S/N, de fecha 03 de Julio del 2025, emitido por Edgar Quinde Acuña del Banco D-MIRO S.A., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **CINCO.** - Sírvase a incorporar al proceso el Oficio N° OF-PJ-NC-2025-0042920, de fecha 03 de Julio del 2025, suscrito por la Ing. Patricia Salazar Coello, Jefe de Oficios y Comercio Internacional del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Sírvase agregar a los autos el Oficio BS-OP-0032999-2025-NC, de fecha 04 de Julio del 2025, emitido por Elena Flores, Jefe de Operaciones del Banco Solidario S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.** - Sírvase anexar al expediente el Oficio S/N, de fecha 07 de Julio del 2025, emitido por Allison Valeria Alcívar Obregón, Corresponsal Oficial del Banco Bolivariano C.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.** - Sírvase Anexar al expediente el Oficio N° 210 GADMEC El Guabo-AV-GUOT-DAC-2025, de fecha 07 de Julio del 2025, suscrito

JUZGADO DE COACTIVA
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
COACTIVO:
El Guabo, 24 de Julio del 2025
Ricky Tomás Gómez Zambrano
Notificador de la Unidad de Coactiva



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

por el Ing. David Armijos Jefe Sección Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Procédase incorporar al proceso el Oficio N° RET-JUD-BP-NC-2025-07-0946380221, de fecha 10 de Julio del 2025, suscrito por Carlos Villegas De La Cuadra, Jefe I de Reclamos Cuentas y Providencias Judiciales del Banco del Pacífico S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Sírvase agregar a los autos el Oficio N° NC-2025-PJ-VG-0019527, de fecha 10 de Julio del 2025, emitido por la Ab. María de Lourdes Tamariz V., Apoderado Especial del Banco del Austro S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-954 2025, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico Administrativo (COA). **DOCE.** - Que se procedan a levantar el BLOQUEO Y RETENCIÓN de las cuentas bancarias perteneciente al CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N° 0991166556001, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N° 0991166556001. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N° 0991166556001. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de la coactivada CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N° 0991166556001. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, con RUC. N°



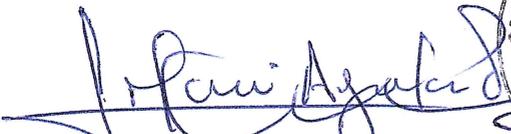
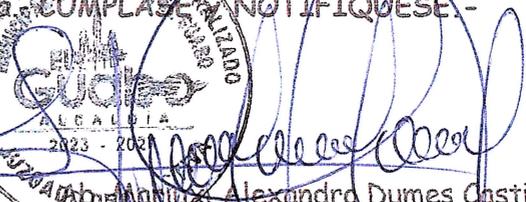
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

0991166556001. TRECE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho correspondiente. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilera Palomino
 TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ
 DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

Lic. Alexandra Dumes Castillo
 DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 24 de Julio del 2025, a las 14h15, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 24 días del mes de Julio del 2025, a las 15h00.- **LO CERTIFICO.-**



Lic. María Fernanda Pizarro Pung
 SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
 JUZGADO DE COACTIVA
 SECRETARIA AD-HOC
 Lic. María Fernanda Pizarro Pung
 Es firmada en el original
 el día 25 del mes de Julio del 2025
 FIRMADO